

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se omeñe hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Sebastián Sánchez Palomares y Fernández Checa, nacido el 20 de Enero de 1855 en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), hijo de Gregorio y María del Carmen.

Madrid 26 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Montevideo, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José María Dubra, de cuarenta años de edad.

Madrid 27 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Rio de Janeiro, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Eduardo Beltrón, natural de San Benito del Robiño (Orense), soltero, comerciante, hijo de Rosendo y de Rosa Francisca.

Madrid 27 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles: Antonio Santander Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, casado hijo de Antonio y Pilar. Ginesa González Ibáñez, de se-

tenta y tres años de edad, natural de Lorca (Murcia), viuda, hija de Diego y María.

Madrid 27 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 90 de 31 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca, la plaza de Catedrático de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 86 de 27 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder la subvención que figura á continuación, al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de la carretera del Puerto de Lombreras á la estación de Alhendricos, con cargo al capítulo 20 del presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efec-

tos oportunos, sirviéndose dar traslado de la presente Real orden al Ayuntamiento interesado, el cual podrá empezar desde luego las obras para ser terminadas en el corriente año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1915.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Murcia.

Lorca.	AYUNTAMIENTO	Subvención concedida.	Anticipo concedido.	TOTAL
31.755'50	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
»				
31.755'50				

(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

Número 711.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 62 al 68 y 110 al 122 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.764'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 24 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Cuarta seccion.

Número 696.

COMANDANCIA DE MARINA
del
APOSTADERO DE CARTAGENA

Estado Mayor.

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Teniendo que adquirir tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco gafas y declarar un tipo reglamentario para la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite á los fabricantes y constructores de España, para que presenten en el Estado Mayor Central de este Ministerio, hasta el 30 de Abril del corriente año, modelos y precios de gafas que llenen las condiciones de preservar la vista de los individuos que acarrear el carbón.—Es también la voluntad de S. M. que esta Real orden se publique en la «Gaceta de Madrid» y en todos los *Boletines Oficiales* y tenga la mayor publicidad posible.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central, José Pidal.—Es copia: El Jefe de E. M.

Número 697.

SUBASTA

Debiendo sacarse á pública subasta la licitación de prendas de masita, divididas en tres lotes, que el segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, necesitare durante el período de dos años, se anuncia para que los señores que deseen tomar parte en la misma, concurren el día 13 del próximo mes de Abril á las once de su mañana, al despacho del Sr. Teniente Coronel primer Jefe, provistos de los documentos y tipos que marca el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas de dicho Batallón, todos los días laborables y á hora hábil de los mismos.

Cartagena 29 de Marzo de 1915.—El Capitán Comisionado, Maximiliano Rodríguez.

Número 662.

Edicto.

Antonio Peñalver, domiciliado últimamente en Santa Lucía (Cartagena), comparecerá en el término de quince días, ante Don Antero Miranda Carballal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del

Arsenal de este Apostadero, para que preste declaración en causa por homicidio, instruida contra el marinerero de la Armada, Vicente Buiques Crespo y otros.

Dado en Cartagena á veinticinco de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: Miranda.

Número 702.

Requisitoria.

Avilés Paredes Juan José, hijo de Silvestre é Isabel, natural de Fuente-álamo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1'590 metros, domilliado últimamente en Fuente-álamo (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Garellano, núm. 43, Don Alfredo Calle Barañano, residente en esta plaza.

Bilbao treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez instructor, Alfredo Calle.

Quinta seccion.

Número 695.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Doña María de los Dolores y Doña Amalia María de los Dolores Valero Muñoz y Don Francisco Puerta Sánchez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 693.

Notificación de subasta de fincas.
—Término municipal de Pinatar.—Zona 9.ª de la provincia.—Año de 1914 y anteriores.—Pueblo de Pinatar.—Débito por territorial.

Contribuyente D. Juan Solé Badia.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 23 del presente mes, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Solé Badia, sus descubiertos con la Hacienda, ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes mue-

bles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia día catorce de Abril próximo á las once horas de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en esta capital, plaza de Sardo, núm. 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta ciudad y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Siendo usted una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 30 de Marzo de 1915.—El Agente auxiliar, Francisco Crespo.

DÉBITOS

	Pts.	Cts.
Cuota Tesoro.	61	17
Recargo, costas y gastos que se ocasionen.	259	16
TOTAL débitos.	320	33

Número 693.

Edicto.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 76, correspondiente al día de hoy, ha sido publicada la subasta de dos fincas embargadas á D. Juan Solé Badia, consistentes en

Un trozo de tierra con plantones de oliveras, de ocho celemines y medio ó sean cuarenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, situado en el término de la villa del Pinatar, paraje de las Palomas; linda Levante con D. José María López Somalo, hoy D. José Ledesma Serra y el Sr. Duque de Wervich; Mediodía dicho señor Duque, hoy D. José Viudas; Poniente casa del mismo deudor, y Norte con tierras de Genaro Pérez, hoy herederos de Onofre Sánchez.

Una casa con ocho habitaciones de piedra y yeso, cubierta de tejado, con puerta al Mediodía, sin número, con corral y pajar, que ocupa una superficie de un celemin y un octavo de tierra ó sean seis áreas y veintinueve centiáreas, situada en el mismo paraje y término; y linda por Levante Genaro Pérez y con más tierras del deudor; Mediodía Mariano Pérez, hoy José Hernández Ferrer; Poniente los expresados Mariano Pérez y José Hernández Ferrer, y Norte el Genaro Pérez y Balbino Pérez, hoy los herederos de Anastasio Sáez.

Y resultando que por un error involuntario se le ha fijado á la primera de dichas fincas un valor de quinientas pesetas, siendo así que con arreglo á su líquido imponible, el tipo para la subasta ha de ser el de cuatrocientas pesetas.

Y á la segunda finca se le ha fijado igualmente un valor de novecientas pesetas, que rectificadas su capitalización, el tipo para la subasta

ha de ser el de mil ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 30 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 243.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TORREVIEJA

Francisco Moreno, 13'49 pesetas.

LA UNION

Isabel Hernández, 5'13 pesetas.

MAZARRON

Raimundo Zamora, 15'29 pesetas.

MADRID

Pilar Martínez, 3'57 pesetas.

FUENTE-ALAMO

José Antonio Ballester, 5'64 pesetas.

GIMENAO

José Sánchez, 2'31 pesetas.

TOTANA

Manuel Vidal, 3'13 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 27 de Enero de 1915.—El Agente, Angel Antelo.

Número 456.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto
trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente
Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jendores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BENIAJAN

Antonio Arce, 4'15 pesetas.
Antonio Cánovas, 7'14.
Antonio López, 3'45.
Antonio Muñoz, 3'65.
Antonio Romero, 10'40.
Alfonso Muñoz, 2'35.
Angel Marin, 3'75.
Antonio Cánovas, 3.
Cándido Pardo, 1'55.
Carmen Sánchez, 2'09.
Diego Bermejo, 5'04.
Damián López, 4'44.
Dolores Sánchez, 5'04.
Francisco Toledo, 3'85.
Francisco Sánchez, 5'33.
Francisco Pardo, 3'26.
Felipe Cayuela, 4'74.
Felipe Sánchez, 4'15.
Francisco Abellán, 4'15.
Francisco Montoya, 5'83.
Francisco Cánovas, 8'50.
Francisco Sánchez, 6'09.
Gregorio Vicente, 8'55.
Isabel Giménez, 6'84.
José Tomás, 1'90.
Josefa Leal, 4'15.
Juan Arce, 1'65.
Joaquín Latorre, 5'99.
José García, 4'56.
Juan Velasco, 4'24.
Josefa Marin, 3.
Josefa Muñoz, 4'45.
Manuel Tortosa, 7'38.
María Baeza, 13'99.
Mariano Peña, 2'40.
Pedro Mompeán, 2'50.
Pedro Guillén, 4'24.
Tomás Magaña, 5'04.
Viuda de Pedro Carrilero, 3'55.

TORREAHUERA

Antonio Guirao, 6'64 pesetas.
Antonio Espada, 8'69.
Francisco Pardo, 2'10.

Francisco López, 2'40.
Francisco Tomás, 12'49.
Joaquín Carrillo, 7'13.
Juan Martínez, 2'09.
Josefa Soler, 3'85.
Juan Sánchez, 1'55.
Leandro San Nicolás, 1'55.
Pedro Miralles, 5'34.
Sebastián Fernández, 4'15.

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 3,34 pesetas.
Antonio Ruiz, 2'45.
Antonio Bastida, 1'85.
Antonio Martínez, 13'59.
Antonio Ródenas, 1'65.
Antonio Morales, 7'74.
Antonio García, 2.
Antonio Caravaca, 4'23.
Francisco Martínez, 2'69.
Felipe Martínez, 3'85.
Francisco Giménez, 3'69.
Ginés López, 9'09.
Ginés Prieto, 10'10.
Ginés Hernández, 5'38.
José Sánchez, 3.
Juan López, 8'44.
José Sánchez, 9'55.
José Carrión, 4'45.
José Sánchez, 2'09.
Juan Sánchez, 4'15.
Juan Hernández, 3'55.
José Gallego, 5'93.
Juan Sánchez, 3'85.
José Gil, 3'94.
José Sánchez, 3'55.
José López, 9'50.
Luis Alarcón, 5'68.
Mariano Moreno, 1'96.
Miguel García, 3'87.
Mariano Gallego, 2'39.
María López, 10'59.
María Martínez, 4'50.
Manuel Gómez, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto
trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ARBOLEJA

Antonio Pina, 1'80 pesetas.
Antonio Martínez, 1'80.
Antonio Cerezo, 3'70.
Antonio García, 3'55.
Antonio Vidal, 5'63.
Francisco Hernández, 3'09.
Francisco Sánchez, 8'04.
Francisco Martínez, 1'79.
Ginés Lucas, 6'04.
Joaquín Plaza, 1'95.
José Capel, 3'26.
Juan Soto, 3'66.
José Martínez, 3'94.
José Mateo, 1'95.
Pedro Hernández, 3'70.
Pedro Antonio Hernández, 3.
Salvador Cerezo, 5'09.

CHURRA

Antonio Valero, 8'40 pesetas.
Antonio Pardo, 10'70.
Antonio Bernabé, 2'20.
Antonio Muñoz, 16'98.
Antonio Huertas, 2'79.
Blas Sánchez, 2'33.
Benito Ortigosa, 2'70.
Blas Muñoz, 4'15.
Bartolomé Gil, 3'64.
Bartolomé Pérez, 3'10.
Concepción Ortega, 11'90.
Cayetano Valcárcel, 2'20.
Cristóbal Herrero, 7'74.

SUCINA**Semestrales.**

Antonio O. Mercader, 7'44 pesetas.
Antonio Fructuoso, 11.
Alfonso Olmo Navarro, 1'65.
Antonio Ros Escudero, 3'94.
Antonio Villaescusa, 3'26.
Dolores Alcaraz, 9'80.
Francisco Hernández, 14'27.
Francisco Navarro, 7'44.
Francisco Abellán, 4'45.
Ginés Giménez García, 9'20.
Juan Avilés, 3'40.
José Mercader, 12'79.
José Navarro, 8'34.
Juliana Conesa, 8'39.
Mariano Ortiz, 2'15.
Pedro Martínez, 1'80.
Ramón Baño, 2'70.
Santos Alcaraz, 2'75.

Deudores desconocidos.

Antonio Peñaranda, 2'66 pesetas.
Antonio Martínez, 3'55.
Alejandro Tomás, 20'82.
Antonio Soler, 8'89.
Antonio Gómez, 2'40.
Antonio Sabater, 3'45.
Antonio Vera, 3'85.
Antonio Cuevas, 2'55.
Antonio López, 2'15.
Antonio García, 4'44.
Bartolomé Montero, 10'70.
Bonifacia Lentisco, 4.
Blas Ródenas, 1'90.
Bartolomé Soto, 2'40.
Cristóbal Soto, 3'85.
Domingo Díaz, 4'40.
Dolores Molina, 4'79.
Domingo López, 3'10.
Esteban Pérez, 5'34.
Francisco Pérez, 3'35.
Francisco Gómez, 8'90.
Francisco López, 2'10.
Francisco Sánchez, 4'24.
Francisco Rosique, 3'26.
Francisco Rosique, 2'80.
Francisco Montero, 2'10.
Ginés Meroño Peñalver, 2'10.

Gabriel Osete, 4'24.
Ginés Lucas García, 3.
Ginés Hurtado Ros, 2'75.
Ginés Nicolás, 3'35.
Ginés Agüera Soto, 4'45.
Ginés Sánchez Solano, 3'25.
Herederos de José Pérez, 9'85.
Isidro García, 3.
José Martínez, 6'54.
José Giménez, 5'99.
José Fructuoso, 2'60.
Juan Bernal, 5'95.
José Peñalver, 2'75.
Justo Pedreño, 5'69.
Josefa Gómez, 3'26.
José Bernabé, 4'45.
José Romero, 8'04.
Juan Almagro, 5'15.
Juan Martínez, 6'04.
José Giménez, 12'49.
Josefa Hernández, 1'95.
José Antonio Marin, 13'55.
Juan Antonio Urrea, 4'74.
José Sánchez, 4'71.
José Marin, 2'85.
José Bernabé, 2'40.
Juan Gómez, 4'45.
José Hoyos, 5'94.
José Ruiz, 7'95.
Joaquín Ruiz, 2'15.
Juan Solano, 3'05.
José Meroño, 3'35.
José Rodríguez, 2'20.
José Castejón, 1'55.
José Vera, 6'84.
Joaquín Martínez, 2'20.
José Martínez, 5'04.
José López, 3'25.
Josefa Gómez, 5'94.
Leandro Martínez, 6'29.
Mateo Alvarez, 3'04.
Manuel Espinosa Roca, 3'26.
Miguel García, 1'75.
Manuel Sánchez, 5'04.
Mateo Meroño, 16'07.
María Buenaventura, 4'85.
Manuel Giménez, 3'55.
Manuel Pérez, 1'80.
Miguel Avilés, 1'80.
Manuel Conesa, 1'80.
Nicolás Martínez, 3'40.
Pedro Antolinos, 1'95.
Pedro Conesa, 1'96.
Pedro Lorente, 12'25.
Pedro García, 3.
Pedro Antonio Roca, 3.
Pedro Vera, 1'85.
Pedro Pérez, 1'65.
Pedro Nieto, 12'44.
Pedro Solano, 4'10.
Pedro Hernández, 3'10.
Pedro Pérez, 12'02.
Pedro Morales, 3'45.
Pedro Madrid, 3'10.
Pedro Rosique, 5'95.
Sandalio Rosique, 6'35.
Simón Ros, 2'10.
Tomás Belmonte, 8'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 12 de Marzo de 1915.—
El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 499.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA**

Cuenta de los gastos hechos por el mismo, en las obras de construcción del Cementerio, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

A Francisco Martínez Ru-

Pts. Cts.	Número 706.
	ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA
	PRESUPUESTO DE GASTOS
	Año económico de 1915.
	MES DE ABRIL
	Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:
	Presupuesto ordinario de 1914.
	pesetas.
	Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. 860 50
	Idem 2.º—Policia de Seguridad. 99 58
	Idem 3.º—Policia urbana y rural. 546 21
	Idem 4.º—Instrucción pública. 68 75
	Idem 5.º—Beneficencia. 456 15
	Idem 6.º—Obras públicas. 145 »
	Idem 7.º—Corrección pública. 232 16
	Idem 8.º—Montes. »
	Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. 3.053 83
	Idem 10.—Obras de nueva construcción. »
	Idem 11.—Imprevistos. 334 75
	Idem 12.—Resoltas. 34.180 22
	TOTAL. 39.977 15
	En Alhama á 1.º de Abril de 1915.—El Secretario Contador, José Andreo.
	Alhama 1.º de Abril de 1915.
	En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.—El Alcalde, Antonio López.
	Octava seccion.
	Número 686.
	JUZGADO DE INSTRUCCION DE PURCHENA
	Alcazar Mula Alfonso, de veintitún años, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero.
	Comparecerá ante la Audiencia provincial de Almería, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 56 de 1913, sobre homicidio por imprudencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.
	Se encuentra decretada la prisión provisional del Alcazar.
	Purchena veintiséis de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Mariano Marín Buitrago.
	Número 664.
	JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL
	Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.
	Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dolores Martínez Navarro, domiciliada últimamente

en Alicante, para que en el término de seis días contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle en forma el sumario treinta del corriente año, seguido por muerte de su madre Dolores Martínez Navarro, que falleció en esta ciudad calle de San Luis Gonzaga número treinta y siete, el día siete de Febrero próximo pasado; apercibiéndole que caso de no comparecer en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á veinticinco de Marzo de mil novecientos quince.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 667.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Requisitoria.

Díaz Vargas Pedro (.) Moro, natural de Totana, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Cayetano y Antonia, de veintidós años, con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Totana, calle del Almacén, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á constituirse en prisión y practicar las demás diligencias ordenadas por la Superioridad.

Totana veintidós de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 689.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Fernández Bascañana Ildefonso, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado, para instruir e del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre del lesionado Antonio Fernández Martínez, en causa por lesiones y homicidio, instruida por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 700.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE CARTAGENA

ANUNCIO

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial no colegiada y deseen darle validez Académica en el próximo mes de Junio, lo solicitarán del Sr. Director, en papel de una peseta durante el mes de Abril actual.

A las instancias, que serán presentadas en la Secretaria de este Centro, deberán acompañarse los documentos y derechos siguientes:

Cédula personal, los mayores de catorce años, certificación de nacimiento si no la tiene presentada de años anteriores, debiendo estar legalizada si procede de otra provincia y certificado de estar vacunado ó revacunado.

Por cada asignatura abonarán doce pesetas, dos timbres móviles de diez céntimos y dos pesetas cincuenta céntimos por formación de expediente.

Por el examen de ingreso cinco pesetas, un timbre móvil de diez

céntimos y dos pesetas cincuenta céntimos por formación de expediente.

Los que tuvieran asignaturas aprobadas en otros centros docentes los justificarán por medio de certificación académica oficial de los mismos.

Cartagena 1.º de Abril de 1915.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º: El Director, Ponciano Maestre.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad para el Domingo 11 del presente mes á las diez de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 5 de Abril de 1915.—El Presidente, Agustín Hernández del Águila.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 5 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior.	7.154.676'48
Imposiciones durante la semana.	59.188'26
Suma.	7.193.864'74
Reintegros.	116.932'97
Saldo	7.076.931'77

Madrid 20 de Marzo de 1915.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

Importa la anterior relación la expresada cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas diez y nueve céntimos.

Abanilla 3 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramón Rocamora.